

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-24000-19-1663-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1663

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,603,496.7
Muestra Auditada	15,140,963.8
Representatividad de la Muestra	77.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de San Luis Potosí fueron por 19,603,496.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 15,140,963.8 miles de pesos, que representó el 77.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Estado, recibió de la Federación 25,219,479.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024 (incluye 26,012.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 19,603,496.7 miles de pesos administró el Gobierno del Estado de San Luis Potosí por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 5,615,982.8 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEFIN a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	18,787,228.7	3,757,445.8	15,029,782.9
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,116,022.1	1,116,022.1	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,111,788.8	222,552.5	889,236.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	290,321.2	58,064.2	232,257.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	462,093.2	92,418.6	369,674.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,761,945.0	290,731.3	1,471,213.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	367,851.3	73,571.1	294,280.2
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	11,560.4	0.0	11,560.4
Otros Incentivos Económicos	1,284,656.4	0.0	1,284,656.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	26,012.4	5,177.2	20,835.2
Totales	25,219,479.5	5,615,982.8	19,603,496.7

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1652 denominada "Distribución de las Participaciones Federales".

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SEFIN no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 20,333,207.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, incluyen erogaciones por 729,710.5 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, y para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí administró 19,603,496.7 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 20,333,207.2 miles de pesos, que incluyen el 100.0% del recurso asignado más 729,710.5 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS (PFEF)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31 de diciembre de 2024	% vs pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	9,140,871.2	45.0	46.6
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	272,859.0	1.3	1.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,378,687.3	41.2	42.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	228,279.1	1.1	1.2
6000	Inversión Pública	2,296,424.7	11.3	11.7
9000	Deuda Pública	16,085.9	0.1	0.1
	Total pagado	20,333,207.2	100.0	103.7
	(-) Recursos con otra fuente de financiamiento	729,710.5		3.7
	Total asignado	19,603,496.7		107.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 8,378,687.3 miles de pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 893,247.8 miles de pesos y, el saldo por 7,485,439.5 miles de pesos, lo transfirió a 71 ejecutores del gasto, de los cuales, 69 reportaron el destino de los recursos por 7,450,913.6 miles de pesos; sin embargo, de 2 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 34,525.9 miles de pesos; también se observó que 19 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Ejecutor	Importe transferido por SEFIN
1.-	Instituto Tecnológico Superior de Ébano	10,781.1
2.-	Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	23,744.8
Totales		34,525.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Ejecutor	Importe transferido por SEFIN	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.-	Archivo Histórico del Estado	330.0	331.1	1.1
2.-	Centro de Asistencia Social Rafael Nieto	24,917.0	25,138.7	221.7
3.-	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	21,825.4	32,573.7	10,748.3
4.-	Congreso del Estado	295,739.4	298,174.4	2,435.0
5.-	Consejo Estatal de Población	342.0	14,308.8	13,966.8
6.-	Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	4,904.8	5,283.2	378.4
7.-	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios	784.0	23,517.0	22,733.0
8.-	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas	9,920.7	10,362.7	442.0
9.-	Instituto de Televisión Pública	7,767.9	8,129.2	361.3
10.-	Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	53,277.8	93,674.1	40,396.3
11.-	Instituto Potosino de la Juventud	4,548.0	11,922.6	7,374.6
12.-	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	21,073.2	22,476.0	1,402.8
13.-	Instituto Tecnológico Superior	64,396.2	78,023.8	13,627.6
14.-	Museo Federico Silva Escultura Contemporánea	2,648.9	3,432.0	783.1
15.-	Museo Nacional de la Máscara	97.5	3,721.4	3,623.9
16.-	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo	5,149.7	21,681.1	16,531.4
17.-	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	36,588.7	59,448.2	22,859.5
18.-	Universidad Tecnológica	32,817.8	32,943.1	125.3
19.-	Universidad Tecnológica Metropolitana	5,579.7	6,016.2	436.5
Totales		592,708.7	751,157.3	158,448.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024 a cargo de los ejecutores Instituto Tecnológico Superior de Ébano e Instituto Tecnológico Superior de Rioverde por 34,525,849.80 pesos; adicionalmente, proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024 de los ejecutores, Archivo Histórico del Estado y Universidad Tecnológica; sin embargo, 17 ejecutores del gasto no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024; por lo anterior, la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, y para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, destinó 16,085.9 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública reportado en el capítulo 9000 “Deuda Pública”, el 79.6% por 12,806.6 miles de pesos para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 20.4% por 3,279.3 miles de pesos se destinó para cubrir los gastos de la deuda pública interna. Para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante 2 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

Resultado núm. 6

La SEFIN destinó 9,140,871.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 6,497,445.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de la administración pública centralizada; así como 248,745.1 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 6,746,190.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIN efectuó pagos a 14,525 trabajadores de base y confianza con 760 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- La SEFIN efectuó retenciones a 1,057 trabajadores en el concepto Baracaf, de los cuales no se proporcionaron los convenios u oficios de autorización para su retención por 50,488.4 miles de pesos.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en el Convenio Baracaf, la relación de trabajadores adheridos al convenio Baracaf, las solicitudes de retenciones y las cartas de autorización de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, con lo que aclaró y justificó la aplicación de las retenciones realizadas a 1,057 trabajadores en el concepto Baracaf, por lo cual se acreditó contar con las autorizaciones, fundamento legal y convenios para su retención por 50,488,434.99 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Los Servicios de Salud (SS) destinaron 337,585.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 192,766.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias; así como 81,751.8 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 274,517.9 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SS efectuaron pagos a 3,405 trabajadores de base y confianza con 82 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los SS efectuaron retenciones a 1,452 trabajadores en el concepto Descuento a Terceros, del cual no se proporcionaron los convenios u oficios de autorización para su retención por 13,649.0 miles de pesos.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en los convenios de Descuento a Terceros, la relación de trabajadores

adheridos a los convenios, oficios de autorización de descuentos, las solicitudes de retenciones y cartas de autorización de los trabajadores, con lo que aclaró y justificó la aplicación de las retenciones realizadas a 1,452 trabajadores en el concepto Descuento a Terceros, por lo cual se acreditó contar con las autorizaciones, fundamento legal y convenios para su retención por 13,648,989.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 8

Los SS no efectuaron pagos posteriores a la baja definitiva; sin embargo, realizaron pagos a 9 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 66.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en los movimientos de personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dictamen de invalidez y comprobantes de pago por concepto de retroactivos, con lo que aclaró y justificó los pagos indebidos a 9 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 66,261.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

El Congreso del Estado (CGE) destinó 273,958.6 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 191,443.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias; así como 55,094.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 246,537.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CGE efectuó pagos a 231 trabajadores de confianza y sindicalizado con 61 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- El CGE efectuó pagos a 77 trabajadores con categorías no autorizadas por 58,043.7 miles de pesos, a 3 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por 1,391.1 miles de pesos, y retenciones a 78 trabajadores en el concepto de Descuento C. Huastecas del cual no se proporcionaron los convenios u oficios de autorización para su retención por 9,807.2 miles de pesos.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en solicitudes de retenciones, cartas de autorización de los trabajadores, formatos únicos de movimiento, convenio de Caja Popular las Huastecas, comprobantes de pago, acta de defunción con finiquito y recibos oficiales, que aclara y justifica los pagos indebidos de 77 trabajadores con categorías no autorizadas por 58,043,743.71 pesos, pagos no autorizados a 3 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por 1,391,130.25 pesos y los descuentos indebidos a 78 trabajadores en el concepto de Descuento C. Huastecas del cual no se proporcionaron los convenios u oficios de autorización para su retención por 9,807,230.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 10

El Instituto de Fiscalización Superior (IFSE) destinó 226,100.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 193,447.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias; así como 25,651.3 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 219,098.9 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El IFSE efectuó pagos a 260 trabajadores de base, confianza y base sindicalizado con 15 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Resultado núm. 11

El Poder Judicial (PJESLP) destinó 1,192,123.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 1,142,859.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJESLP efectuó pagos a 1,641 trabajadores de base, confianza y eventual con 76 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El PJESLP efectuó retenciones a 22 trabajadores en el concepto Promobien, del cual no se proporcionaron los convenios u oficios de autorización para su retención por 409.0 miles de pesos.

- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en los convenios de Impulsora Promobien, la relación de trabajadores adheridos a los convenios, oficios de autorización de descuentos, pólizas de egresos, solicitudes de retenciones, cartas de autorización de los trabajadores, con lo que aclaró y justificó la aplicación de las retenciones realizadas a 22 trabajadores en el concepto Promobien, por lo cual se acreditó contar con las autorizaciones, fundamento legal y convenios para su retención por 408,952.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

El PJESLP realizó pagos a 2 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 169.8 miles de pesos y pagos a 3 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 526.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, correspondiente en los movimientos de personal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con lo que aclaró y justificó los pagos indebidos a 2 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 169,802.17 pesos y a 3 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 526,140.28 pesos, que suman un total de 695,942.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 501,138.0 miles de pesos en los capítulos de gasto 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SEFIN y dependencias del sector central y 411,499.3 miles de pesos a cargo de 69 ejecutores, para un total de 912,637.3 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros, por un monto de 501,138.0 miles de pesos del sector central y 385,486.09 miles de pesos de los ejecutores para un total de 886,624.1 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 26,013.2 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos

del total de las erogaciones a cargo de 9 ejecutores del gasto, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que comprueba el gasto de los ejecutores, Centro de Convenciones, Instituto de Vivienda, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Museo del Ferrocarril, Museo del Virreinato, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y la Junta Estatal de Caminos, por un monto de 2,343,295.73 pesos, sin embargo, del Congreso del Estado, no proporciono la información comprobatoria y justificativa del gasto, por un monto de 23,669,942.77 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-24000-19-1663-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 23,669,942.77 pesos (veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios respecto de la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios, debido a la falta de información que justifique y compruebe la contratación o los gastos diversos del total de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 287,684.9 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 12 ejecutores. En estos rubros, se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor y el RFC, entre otros, por un monto de 298,662.8 miles de pesos; lo que generó una diferencia de 10,977.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2024.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de 18 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 62,733.6 miles

de pesos de las PFEF 2024, en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles; con contratos número ARR-RL, DRM/CEEPAC/033-04/2024, DRM/CEEPAC/020-03/2024, DRM/CEEPAC/017-03/2024, DRM/CEEPAC/016-03/2024, DRM/CEEPAC/014-03/2024, DRM/CEEPAC/005-01/2024, DRM/CEEPAC/002-001/2024, FGE-IRTP-008-SERV.MTTO.PREV.AIRES ACONDICIONADOS-01-2024, FGE-ASIG-006-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-ASIG-004-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-DGA-LPE006-MATERIAL OFICINA-01/2024, FGE-LPE005-SERVICIO de FOTOCOPIADO-01-2024, IFSESLP-14/2024, CO048-DIF-DPA-AD-012-2024, CO036-DIF-DPA-AD-009-2024, CO033-DIF-DPA-AD-007-2024 y CO002-DIF-DPA-AD-002-2024 a cargo de los ejecutores Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Fiscalía General del Estado, IFSE y DIF, se constató que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 9 contratos presentaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, de los 9 expedientes restantes se observó que carecieron de la siguiente documentación: del expediente del contrato número ARR-RL, la propuesta económica y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del expediente del contrato número DRM/CEEPAC/033-04/2024, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; del expediente del contrato número DRM/CEEPAC/016-03/2024, la suficiencia presupuestal y el acta constitutiva de la empresa contratada; del expediente del contrato número DRM/CEEPAC/014-03/2024, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; de los expedientes de los contratos números DRM/CEEPAC/005-01/2024, DRM/CEEPAC/002-001/2024 y FGE-LPE005-SERVICIO DE FOTOCOPIADO-01-2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes; del expediente del contrato número FGE-ASIG-006-SERVICIO LIMPIEZA-2024, la propuesta económica del contratista ganador y del expediente del contrato número FGE-ASIG-004-SERVICIO LIMPIEZA-2024, la propuesta económica del proveedor ganador y garantía de cumplimiento.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-003/2026 por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de 18 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 62,733.6 miles de pesos de las PFEF 2024, con contratos número ARR-RL, DRM/CEEPAC/033-04/2024, DRM/CEEPAC/020-03/2024, DRM/CEEPAC/017-03/2024, DRM/CEEPAC/016-03/2024, DRM/CEEPAC/014-03/2024, DRM/CEEPAC/005-01/2024, DRM/CEEPAC/002-001/2024, FGE-IRTP-008-SERV.MTTO.PREV.AIRES ACONDICIONADOS-01-2024, FGE-ASIG-006-SERVICIO

LIMPIEZA-2024, FGE-ASIG-004-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-DGA-LPE006-MATERIAL OFICINA-01/2024, FGE-LPE005-SERVICIO de FOTOCOPIADO-01-2024, IFSESLP-14/2024, CO048-DIF-DPA-AD-012-2024, CO036-DIF-DPA-AD-009-2024, CO033-DIF-DPA-AD-007-2024 y CO002-DIF-DPA-AD-002-2024 a cargo de los ejecutores Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Fiscalía General del Estado, IFSE y DIF, se comprobó que de 14 expedientes se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como lo son las pólizas de egresos, la evidencia del pago, las actas entrega-recepción, la evidencia de los servicios contratados, y reportes fotográficos; sin embargo, en los expedientes de los contratos números DRM/CEEPAC/020-03/2024 y DRM/CEEPAC/017-03/2024, los reportes fotográficos son insuficientes; del contrato número IFSESLP-14/2024, no proporcionaron los reportes fotográficos y el estado de cuenta y del expediente del contrato número CO036-DIF-DPA-AD-009-2024, no proporcionaron el resguardo del bien.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el estado de cuenta que acreditó el pago de los servicios contratados del contrato con número IFSESLP-14/2024; asimismo la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,669,942.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,140,963.8 miles de pesos que representó el 77.2% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí pagó los 19,603,496.7 miles de pesos, asignados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 23,669.9 miles de pesos, el cual representó el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-0023/2026 de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por lo cual el resultado 13, se considera como no atendido.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0023/2026

ASUNTO: Envío inicio PRAS Auditoría 1663

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su Oficio N° **DGAGF "D" / 9182 / 2025** de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual convoca a la reunión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta Entidad Federativa, referente a la **auditoría 1663** denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a los **Resultados 2, 4, 23, 24 y 25**, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Mtra. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante Oficio **CGE/DIAEP-0006/2026** de fecha 07 de enero de 2026, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-003/2026.

Resultados	Expediente	Apertura
2, 4, 23, 24 y 25	CGE/DIAEP/EIA-003/2026	CGE

Al presente **se adjunta** copia debidamente certificada del Oficio CGE/DIAEP-0006/2026, agregando copia certificada del Acuerdo de Radicación de fecha 06 de enero de 2026.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



c.e.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC
Prolongación Corral Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814-8066

contraloria.slp.gob.mx





CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA
Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
OFICIO: CGE/DIAEP-0006/2026.
ASUNTO: El que se indica.
Expediente: CGE/DIAEP/EIA-003/2026

San Luis Potosí, S.L.P., Enero 07, 2026.



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Dirección General de Investigación
y Auditoría

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

DENUNCIANTE: DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y ENLACE CON LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Avenida Coronel Romero número 110, Plaza Coronel, Piso 2º, Colonia
Alamitos, San Luis Potosí, San Luis Potosí

PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 17, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 124 y 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I e inciso d), 31, fracción XVI, 43 y 44, fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, fracciones II, VII, VIII y XII, 4º, 6º, 8º, fracción V, 9º, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 121 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 1º, 4º, fracción III e inciso c) y 24, fracciones I, II, IV, VI y IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y en seguimiento a su oficio CGE/DGCA-1232/2025, mediante el cual denunció hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, con motivo de los **Resultados 2, 4, 23, 24 y 25**, de la Auditoría 1663, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", cuenta pública 2024; se hace de su conocimiento que el 06 de enero de 2026, se iniciaron las investigaciones correspondientes bajo el Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-003/2026, respecto a las posibles faltas administrativas atribuidas a servidores públicos y/o ex servidores públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamitos, C.P. 78280. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.slp.gob.mx



1

0016/26

Se anexa:

- Copia certificada del Auto de Radicación del Expediente de Investigación Administrativa identificado como CGE/DIAEP/EIA-003/2026, del 06 de enero de 2026.



Lo anterior, se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA IRASEMA GALVÁN RIVERA
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN
PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

L' BIGR/L' LBS
c.c.p. Archivo/minutario.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado, en términos de la fracción VIII, del artículo 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO
del Estado
de San Luis Potosí
Dirección General de Control
y Auditoría

EL QUE SUSCRIBE, LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL; -----

CERTIFICO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE **01 (UNA) FOJA TAMAÑO CARTA, ÚTIL POR SU ANVERSO Y REVERSO**, ES FOTOCOPIA FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE ME PRESENTA COMO ORIGINAL; EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL; AL QUE ME REMITO Y COMPULSO, EN FÉ DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**.-----



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Dirección General de Control
y Auditoría

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA,
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



**“AUTO DE RADICACIÓN
CGE/DIAEP/EIA-003/2026”**

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a seis de enero de dos mil veintiséis.

POR RECIBIDO en la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial, el día dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el oficio CGE/DGCA-1232/2025, suscrito por el Lic. Delmar Enrique López Olvera, Director General de Control y Auditoría de la Contraloría General del Estado y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, al cual anexó copia certificada de un legajo formado por veintiocho fojas útiles, documentos con los que se da cuenta, a fin de determinar lo que en derecho proceda. **CONSTE.**

VISTO y analizado el contenido del oficio y su anexo de cuenta, se desprende que el Director General de Control y Auditoría y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, solicitó a esta Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, en su calidad de Autoridad Investigadora, se inicie el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades respectivo, en cuanto a los **Resultados 2, 4, 23, 24 y 25**, de la Auditoría 1663, con título “**Participaciones Federales a Entidades Federativas**”, cuenta pública 2024.

A continuación, se transcribe el contenido de los **Resultados 2, 4, 23, 24 y 25**, los cuales, son del tenor literal, siguiente:

“NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

corte de la auditoría, incluyen erogaciones con otros recursos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

**“NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 8,378,687,296.73 pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 893,247,805.38 pesos y, el saldo por 7,485,439,491.35 pesos, lo transfirió a 71 ejecutores del gasto, de los cuales, 69 reportaron el destino de los recursos por 7,450,913,641.55 pesos; sin embargo, de 2 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 34,525,849.80 pesos; también se observó que 19 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

(Por economía procesal, el cuadro que forma parte del presente resultado, no se integra al presente auto, debido a que ya consta en las Cédulas de Resultados que se agregan en copia certificada, razón por la cual, en este apartado se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar).”

**“NÚM. DEL RESULTADO: 23 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificaron 69 ejecutores descentralizados y autónomos a los que se les transfirieron recursos mediante el capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas); de los cuales 13 ejecutores no coincide la información contractual justificativa presentada contra el cuadro de destino del área financiera, por un monto total de 10,977,844.26 pesos como se detalla a continuación:

(Por economía procesal, el cuadro que forma parte del presente resultado, no se integra al presente auto, debido a que ya consta en las Cédulas de Resultados que se agregan en copia certificada, razón por la cual, en este apartado se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar).

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 9, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”



A A

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 18 expedientes técnicos en materia de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 62,733,589.31 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, con contratos números ARR-RL, DRM/CEEPAC/033-04/2024, DRM/CEEPAC/020-03/2024, DRM/CEEPAC/017-03/2024, DRM/CEEPAC/016-03/2024, DRM/CEEPAC/014-03/2024, DRM/CEEPAC/005-01/2024, DRM/CEEPAC/002-001/2024, FGE-IRTP-008-SERV.MTTO.PREV.AIRES ACONDICIONADOS-01-2024, FGE-ASIG-006-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-ASIG-004-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-DGA-LPE006-MATERIAL OFICINA-01/2024, FGE-LPE005-SERVICIO de FOTOCOPIADO-01-2024, IFSESLP-14/2024, CO048-DIF-DPA-AD-012-2024, CO036-DIF-DPA-AD-009-2024, CO033-DIF-DPA-AD-007-2024 y CO002-DIF-DPA-AD-002-2024 ejecutados por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Fiscalía General del Estado, Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de los cuales, se verificó que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 17 contratos presentó la suficiencia presupuestal y en 18 expedientes enviaron los contratos con sus anexos y garantías de cumplimiento; sin embargo, en 9 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

(Por economía procesal, el cuadro que forma parte del presente resultado, no se integra al presente auto, debido a que ya consta en las Cédulas de Resultados que se agregan en copia certificada, razón por la cual, en este apartado se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar).

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 14, 15 y 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 47 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VII y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

“NÚM. DEL RESULTADO: 25 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

03/2024, DRM/CEEPAC/016-03/2024, DRM/CEEPAC/014-03/2024, DRM/CEEPAC/005-01/2024, DRM/CEEPAC/002-001/2024, FGE-IRTP-008-SERV.MTTO.PREV.AIRES ACONDICIONADOS-01-2024, FGE-ASIG-006-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-ASIG-004-SERVICIO LIMPIEZA-2024, FGE-DGA-LPE006-MATERIAL OFICINA-01/2024, FGE-LPE005-SERVICIO de FOTOCOPIADO-01-2024, IFSESLP-14/2024, CO048-DIF-DPA-AD-012-2024, CO036-DIF-DPA-AD-009-2024, CO033-DIF-DPA-AD-007-2024 y CO002-DIF-DPA-AD-002-2024 ejecutados por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Fiscalía General del Estado, Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se constató que la entidad fiscalizada en 4 contratos no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

(Por economía procesal, el cuadro que forma parte del presente resultado, no se integra al presente auto, debido a que ya consta en las Cédulas de Resultados que se agregan en copia certificada, razón por la cual, en este apartado se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar).

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 9, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”

En ese sentido, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 14, 16, 17, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 124 y 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I e inciso d), 31, fracción XVI, 43 y 44, fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, fracciones II, VII, VIII y XII, 4º, 6º, 8º, fracción V, 9, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 121 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 1º, 4º, fracción III e inciso c) y 24, fracciones I, II, IV, VI y IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; esta Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fórmese y radíquese el Expediente de Investigación Administrativa identificado como **CGE/DIAEP/EIA-003/2026**, que de acuerdo al registro oficial que se lleva en la Dirección de Investigación



CGE/DGCA-1232/2025 y su anexo, a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Llévase a cabo el análisis lógico – jurídico de los **Resultados 2, 4, 23, 24 y 25**, de la Auditoría 1663, con título “**Participaciones Federales a Entidades Federativas**”, cuenta pública 2024, a fin de determinar lo que en derecho proceda y en caso de ser necesario, realícense las investigaciones pertinentes y por consiguiente, solicítense los requerimientos de información que sean necesarios; y en su caso, tórnese a las Autoridades Investigadoras de los Órganos Internos de Control o Contralorías Internas correspondientes, y determínese lo que en derecho corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, notifíquese al **Lic. Delmar Enrique López Olvera, Director General de Control y Auditoría y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación**, y en su calidad de servidor público denunciante, el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; 17, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 1º, 3º, fracciones VI, XI, XIX, XXI y XXXV, 24, fracción VI, 82, fracción IV, 113, 114, 120, fracción II, 121, 122, 127, 129, 130 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San

Trigésimo Octavo en su Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el quince de abril de dos mil dieciséis; **protéjense los datos personales que se recaben en el presente expediente**, motivo por el cual, la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada por esta Autoridad con motivo de su facultad de investigación, que posea el carácter de reservada y confidencial, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la substanciación del actual procedimiento.

QUINTO.- En virtud de la carga de trabajo de esta Autoridad Investigadora, se ordena habilitar días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo las diligencias, notificaciones, trámites y cualquier acto relacionado con la presente investigación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por disposición expresa de su numeral 121. En tal virtud, tórnese el presente expediente al Notificador Habilitado, para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes, conforme lo dispone la normatividad aplicable.

SEXTO.- Cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma, **MTRA. BLANCA IRASEMA GALVÁN RIVERA**, Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado. **CONSTE.**





CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **LIC. HÉCTOR ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA**, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 14º FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANO ESTATAL DE CONTROL; -----

CERTIFICA.- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL TENGO A LA VISTA Y CONSTA DE **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES, MISMO QUE HA SIDO TOMADO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA **CGE/DIAEP/EIA-003/2026**, EL CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO, CERTIFICACIÓN QUE SE HACE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

CONSTE

LIC. HÉCTOR ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD E
INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando

la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Congreso (CGE), el Instituto de Fiscalización Superior (IFSE), el Poder Judicial (PJESLP), los Servicios de Salud (SS), el Instituto de Vivienda, el Instituto Estatal de Educación para Adultos, el Instituto Potosino de Bellas Artes, la Junta Estatal de Caminos, Museo del Ferrocarril, el Museo del Virreinato, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Centro de Convenciones, el Centro de Conciliación Laboral, el Cecurt II Parque Tangamanga, el Centro Estatal de Trasplantes, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, el Museo de Arte Contemporáneo, el Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, el Museo Francisco Cossío, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Electoral del Estado, la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, todos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.